



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de junio de 2021.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de junio de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Cooperativa Coonalservistan
Demandado	Francisco Palacios Palacios
Radicado	23.417.40.89.001.2016.00235.00

1. Vía correo electrónico el señor Francisco Palacios Palacios, identificado con C.C. N° 4.809.033, otorga mandato a Humberto Buelvas Bruno, identificado con C.C. N° 78.707.482, para que realice los trámites pertinentes para el cobro de los depósitos judiciales que le fueron descontados en su calidad de ejecutado dentro del proceso de la referencia, siendo lo pertinente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconocerá personería jurídica.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer autorización Humberto Buelvas Bruno, identificado con C.C. N° 78.707.482, para que realice los trámites pertinentes para el cobro de los depósitos judiciales que le fueron descontados en su calidad de ejecutado dentro del proceso de la referencia, a nombre del señor Francisco Palacios Palacios, identificado con C.C. N° 4.809.033, en los términos y con las facultades en el mandato conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ
23.417.40.89.001.2016.00235.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7cd24bb96ce6f3236433b8ecbe464a77d16ecac146e7a965b1bb00384d48fe1

Documento generado en 18/06/2021 12:01:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>